



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.101.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07839-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.967 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL de LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES en su Artículo 6° establece la RESPONSABILIDAD ESTATAL "El Estado provincial promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, entorpezcan el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad. Los organismos del Estado provincial tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas especialmente en relación a la asignación de recursos hasta el máximo de los que se disponga y los que se obtengan mediante la cooperación y la asistencia internacionales."

Que el HOMEMA (Hogar de Menores Madres) es un organismo provincial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Derecho de la Niñez, Adolescencia y Familia que deben garantizar los Derechos de los Niños y Jóvenes de la Provincia de Santa Fe.


Que entendemos éste debe ser un ámbito de contención que garantice la salud e integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que allí se albergan además de la efectiva protección de sus derechos.

Que oportunamente el transcurso del año del 2014 éste Concejo aprobó por unanimidad la resolución N° 2054 a partir del cual se solicitaba al Gobierno de la Provincia de Santa Fe se brinde un análisis del estado de situación edilicia del citado hogar, a partir de notorias e inapropiadas condiciones observadas.

Que por lo antedicho y ante la falta de respuesta estimamos pertinente reafirmar y reiterar el reclamo ya que a través de otra visita realizada, hemos comprobado que el estado edilicio de dicha institución sigue presentando la misma precariedad extrema, haciendo la estadía de los menores que allí residen totalmente indigna.

Que si bien se constata la construcción de dependencias para cocina y oficinas, las mismas no están provistas de equipamientos para tales fines.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN

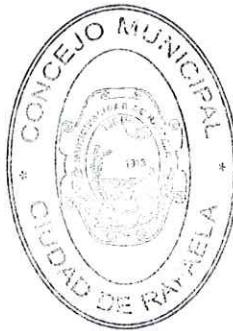
Art. 1º) Solicítese al Ministerio de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Derecho de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, se instrumenten en forma urgente los recursos económicos necesarios para mejorar la situación edilicia del Hogar de Menores Madres de la ciudad de Rafaela.-

Art. 2º) Remítase copia de la presente resolución al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Miguel Lifschitz; al Sr. Intendente de la ciudad de Rafaela Arq. Luis Castellano; al Sr. Secretario de Desarrollo Social de la ciudad Rafaela y legisladores provinciales representantes de la ciudad de Rafaela.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los quince días del/
mes de marzo del año dos mil ////
dieciséis.-----.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela